



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día miércoles quince de junio de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**I. Lista de asistencia****II. Consideración y comentarios de las actas jurisdiccionales números 107 y 111 de fechas 1 y 8 de junio de 2022.****III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- a) Recursos de revisión
- b) Excitativa de justicia
- c) Excusa
- d) Queja
- e) Acuerdos plenarios
- f) Anexo
- g) Asuntos generales

**I. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **II. Autorización de las actas jurisdiccionales**

Al no existir comentarios en contra de las actas jurisdiccionales números 107 y 111 de fechas 1 y 8 de junio de 2022, se autorizan en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

## **III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **a) Recursos de revisión**

**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**1.- Recurso de revisión número 228/2021-55, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 3 de febrero de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 341/2016-55; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias; Magistrado Resolutor, Licenciado Heriberto Leyva García.**

El proyecto se aprueba por mayoría de tres votos, de los Magistrados Maestro Alberto Pérez Gasca, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y Licenciada Carmen Laura López Almaraz; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar infundados los agravios hechos valer por la parte recurrente, se confirma la sentencia recurrida. Con un voto en contra emitido por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara quien emite voto particular.

**2.- Recurso de revisión número 18/2022-45, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California; sentencia recurrida 29 de octubre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 45; juicio agrario 313/2017; nulidad de actos y documentos; Magistrada Resolutora, Maestra Araceli Cubillas Melgarejo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar infundados los agravios formulados por la parte recurrente, se confirma la sentencia recurrida, conforme a las razones y fundamentos jurídicos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**3.- Recurso de revisión número 51/2022-13, Municipio de Autlán de Navarro, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 17 de junio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13; juicio agrario 1367/13/2018; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias; Magistrado Resolutor, Licenciado Javier Rodríguez Cruz.**



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, han resultado infundados los agravios formulados por la parte recurrente, al tenor de la argumentación vertida en la parte considerativa de este fallo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Agraria, se confirma la sentencia recurrida.

**4.- Recurso de revisión número 237/2022-17, Municipio de Pátzcuaro, Estado de Michoacán; sentencia recurrida 13 de diciembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 17; juicio agrario 34/1997; conflicto por límites; Magistrado Resolutor, Licenciado Agustín Hernández González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las adiciones anunciadas por el Magistrado Ponente que se realizarán en engrose; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar inoperante un agravio aducido por los recurrentes e infundados el resto, se confirma la sentencia recurrida.

**5.- Recurso de revisión número 260/2022-10, Estado de México; sentencia recurrida 15 de marzo de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; juicio agrario 1021/2015; plenaria de posesión; Magistrada Resolutora, Maestra Leticia Díaz de León Torres.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en la presente resolución.

**Asunto que presenta la Secretaría General de Acuerdos.**

**1.- Recurso de revisión número 273/2022-47, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla; sentencia recurrida 24 de marzo de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 47; juicio agrario 379/2008; controversia en materia agraria; Magistrado Resolutor, Licenciado Delfino Ramos Morales.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, al no impugnarse una sentencia definitiva emitida por el Tribunal Unitario Agrario.

**b) Excitativa de justicia****Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.****1.- Excitativa de justicia número 52/2022-8, Municipio de Lerma, Estado de México; juicio agrario 20/2022; Magistrado Doctor Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta, por lo expuesto en el considerando tercero de la presente resolución.

**c) Excusa****Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.****2.- Excusa número 23/2022-56; juicios agrarios números 119/19 y 43/22, Municipios de Bahía de Banderas y Compostela, Estado de Nayarit, Licenciado Agustín Hernández González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excusa planteada por el Licenciado Agustín Hernández González, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, por la razones expuestas en el apartado de considerandos de la presente resolución.

**d) Queja****Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.****1.- Queja número 4/2022-30, Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas; juicio agrario 25/2022; Secretario de Acuerdos Licenciado Víctor David Sandoval Armas.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las adiciones anunciadas por el Magistrado Ponente que se realizarán en engrose; declarando procedente pero infundada la queja interpuesta. Con el sustento, fundamentación y motivación contenidos en los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**e) Acuerdo plenario****Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.****1.- Recurso de revisión número 413/2021-5, Municipio de Cusihuirachi, Estado de Chihuahua; juicio agrario 802/2019; controversia sucesoria y nulidad.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se deja sin efectos el acuerdo plenario de suspensión del dictado de sentencia del ocho de diciembre de dos mil veintiuno, para efecto de que se continúe el trámite de dicho recurso y se formule el proyecto de resolución definitiva que en derecho corresponda y, en su oportunidad se someta a la consideración y aprobación del Pleno de este Tribunal.

**2.- Recurso de revisión número 264/2022-21, Estado de Oaxaca; juicio agrario 389/2017; restitución de tierras en el principal y mejor derecho a poseer en reconvención.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Se suspende el dictado de sentencia en el recurso de revisión en mención, hasta en tanto se resuelvan los juicios de amparo números 191/2022 y 192/2022 de los que ésta conociendo el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

**f) Anexo****a) Acuerdo sobre juicio de amparo****Inicio de Cumplimiento de Ejecutoria****1.- Recurso de revisión número 617/2019-16, Estado de Jalisco; juicio de amparo 115/2021; C.A.D. 46/2021; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia pronunciada por este órgano jurisdiccional el trece de enero de dos mil veintiuno, en el recurso de revisión interpuesto; envíese a la Secretaría General de Acuerdos, el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como de los expedientes del recurso de revisión referido, a fin de que se remita el presente asunto a la Magistratura que por cuestión de turno corresponda conocer, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia y lo someta a la aprobación del Pleno.

**b) Excusa**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sesión, por ser quien promueve la siguiente excusa.**

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**2.- Excusa número 27/2022; recurso de revisión número 110/2019-18, juicio agrario número 126/2013, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excusa planteada por la Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Magistrada en el Tribunal Superior Agrario, por la razones expuestas en el apartado de considerandos de la presente resolución.

**c) Acuerdos sobre juicios de amparo**

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sesión, por las excusas 4/2021 y 27/2022, declaradas fundadas en sesiones jurisdiccionales del 10 de febrero del 2021 y del 15 del mes y año en curso, respectivamente.**

**Inicio de Cumplimiento de Ejecutoria**

**1.- Recurso de revisión número 110/2019-18, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; juicio de amparo 332/2021; registro 17834; restitución de tierras y nulidad en principal y mejor derecho a poseer en reconvencción.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente todo lo actuado en el recurso de revisión interpuesto, desde el auto de radicación hasta la sentencia dictada el siete de mayo de dos mil diecinueve, así como todas las notificaciones y publicaciones llevadas a cabo en él mismo; se ordena a la Secretaría General de Acuerdos, devolver los autos del juicio agrario 126/2013 al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**Presentación de demandas****1.- Recurso de revisión número 206/2020-18, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; C.A.D. 126/2022; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

**El Secretario General de Acuerdos, hace constar que se reincorpora a la sesión la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**2.- Recurso de revisión número 467/2018-48, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; C.A.D. 125/2022; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades en materia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva. La medida suspensiva surte sus efectos desde ahora, sin necesidad de fijar garantía al respecto.

**3.- Recurso de revisión número 364/2021-49, Estado de Morelos; C.A.D. 128/2022; nulidad de resolución de autoridad agraria y otros.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

**4.- Recurso de revisión número 95/2022-08, Estado de México; C.A.D. 127/2022; mejor derecho a poseer y otras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicitan la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que no se concede, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto.

**Inicio de Cumplimiento de Ejecutoria**

**1.- Recurso de revisión número 705/2018-02, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; juicio de amparo 154/2021; C.A.D. 69/2021; nulidad de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja sin efectos la sentencia pronunciada por este órgano jurisdiccional el veinte de enero de dos mil veintiuno, en el recurso de revisión interpuesto; envíese a la Secretaría General de Acuerdos, el presente acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como de los expedientes del recurso de revisión referido, a fin de que se remita el presente asunto a la Magistratura que por cuestión de turno corresponda conocer, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia y lo someta a la aprobación del Pleno.

**g) Asuntos generales**

La Magistrada Presidenta, trasmite la instrucción del Pleno a la Secretaría General de Acuerdos, para que presente un informe de la situación de las tesis ordinarias emitidas; así como de los casos en que se han reiterado las mismas en sentencias aprobadas, y en su caso si existe alguna en situación jurídica para decretar jurisprudencia de parte de este Tribunal Superior Agrario.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**